



INFORME INDIVIDUAL

2018

Fiscalía General del Estado de
Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de febrero de 2021.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Fiscalía General del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación del siguiente rubro:

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$875,389,831.62, la muestra auditada por \$498,500,190.99, se alcanzó una revisión del 56.95%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Fiscalía General del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Fiscalía General del Estado de Puebla, se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles y Activos Intangibles.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$568,342.00, Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe que presentan los rubros de Bienes Muebles y Activos Intangibles, según Flujo Neto de Efectivo de las Actividades de Inversión del Estado de Flujos de Efectivo, contra el importe que presenta el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la columna Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y los Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II, y 54 fracción IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Orígenes de Operación.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$45,263.14 Corresponde al importe que presenta el concepto Otros Orígenes de Operación según Estado de Flujos de Efectivo remitido en su Contestación al Oficio de Requerimiento.

Asimismo, por igual cantidad, corresponde a la diferencia del rubro de Ingresos de Financiamiento derivado de que en el Estado de Actividades lo registran en Ingresos Financieros y en el Estado Analítico de Ingresos en Otros Ingresos y Beneficios.

Por el mismo importe, corresponde a la diferencia del rubro Ingresos de Financiamiento derivado de que en el Estado de Flujos de Efectivo lo registran en Otros Orígenes de Operación y en el Estado Analítico de Ingresos, columna Recaudado, en Otros Ingresos y Beneficios.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia y los Estados Financieros debidamente requisitados

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,820,064.95 Corresponde a la diferencia en el rubro de Materiales y Suministros entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos columna Pagado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la aclaración solicitada por la diferencia, manifestando que corresponde a la provisión para pago de pasivos efectuada en el ejercicio anterior y pagados en el ejercicio 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,857,698.07 Corresponde a la diferencia en el rubro de Servicios Generales entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos columna Pagado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la aclaración solicitada por la diferencia, manifestando que corresponde a la provisión para pago de pasivos efectuada en el ejercicio anterior y pagados en el ejercicio 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores

Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Hacienda Pública/Patrimonio.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera, Estado de Variaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$43,012,561.56 Corresponde a la diferencia en el concepto Total de Hacienda Pública/Patrimonio columna de 2018 del Estado de Situación Financiera contra el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Variaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia y los Estados Financieros debidamente requisitados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II, y 54 fracción IX incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Hacienda Pública/Patrimonio Generado.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera, Estado de Variaciones.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,544,492.16 Corresponde a la diferencia en el concepto Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio según Estado de Situación Financiera contra el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio de la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio del Estado de Variaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación de la diferencia y los Estado Financieros debidamente requisitados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 47, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II, y 54 fracciones IV incisos a) b) y c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Devengado y Pagado, Pasivo.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,718,857.75 Corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada, manifestando tratarse del importe por el saldo de cuentas por pagar a corto plazo a diciembre de 2017.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Informe Final y Dictamen del Auditor Externo.

Documentación Soporte: Informe Final y Dictamen del Auditor Externo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Observaciones determinadas por el Auditor Externo del Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Control Interno del periodo revisado del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió el seguimiento a las recomendaciones del control interno del auditor externo en el cual manifiesta su atención.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno.

Documentación Soporte: Recibos de pago, resguardos individuales de bienes, control y mantenimiento vehicular.

Descripción de la(s) Observación(es):

Para la validez de los documentos adjuntos, se requiere el sello y firma de los Servidores Públicos autorizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de los documentos adjuntos, sello y firma de los Servidores Públicos autorizados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.

Documentación Soporte: Cédula de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$670,832,373.36 Corresponde a la suma de los importes que presentan el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de enero a diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, auxiliares contables, papel de trabajo, convenio, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Recibos de nómina.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,495,358.82 Corresponde a la suma de los importes que presentan los Recibos de Pago sin Firma.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Personales, evidencia del pago, documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones, debidamente requisitados y firmados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Recibos de pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$488,054.13 Corresponde a la suma de los importes que presenta el Reporte de Nómina sin Firma.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Personales, evidencia del pago, oficios, documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las operaciones, debidamente requisitados y firmados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros.

Documentación Soporte: Póliza diario 285 y póliza cheque 134.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$48,977.53 Corresponde a la diferencia que resulta de comparar el registro en la póliza de diario 285 del gasto, por concepto de Material Diverso para dar Mantenimiento al Sanitario AEI y Gimnasio Edificio Central, contra el importe pagado según póliza cheque 134.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Suministros, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, órdenes de compra, cotizaciones aclaración de las facturas pagadas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,290,668.10 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, según auxiliar de los meses de marzo, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, procesos de adjudicación; cotizaciones y cuadro comparativo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Auxiliar del mes de septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$70,607.36 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción, según Auxiliar del mes de septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,310,596.89 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, auxiliar de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta; Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia de pago, recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$966,420.11 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Material Impreso e Información Digital, según auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta, Material Impreso e Información Digital; requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación,

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Auxiliar del mes de septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$152,984.39 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Material de Limpieza, según Auxiliar del mes de septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Material de Limpieza; requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla;

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,101,576.29 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Productos Alimenticios para Personas, según auxiliar de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Alimentos y Utensilios, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$587,382.80 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Productos Minerales no Metálicos, según auxiliar de los meses de marzo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Productos Minerales no Metálicos; CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, junio de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$94,398.62 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Cal, Yeso y Productos de Yeso, según auxiliar de los meses de marzo y junio de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Cal, Yeso y Productos de Yeso, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia de pago, recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de mayo, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$152,503.55 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Vidrio y Productos de Vidrio, según auxiliar de los meses de mayo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,240,495.22 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Material Eléctrico y Electrónico, según auxiliar de los meses de marzo, abril, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Material Eléctrico y Electrónico; CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, memorándums, requisiciones de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos y evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar del mes de marzo de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$545,425.05 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Artículos Metálicos para la Construcción, según auxiliar del mes de marzo de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Artículos Metálicos para la Construcción, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, memorándums, requisiciones de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$273,797.24 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Materiales Complementarios, según auxiliar de los meses de marzo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Materiales Complementarios; CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación y relación del gasto,

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$974,505.21 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, según auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, julio, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, evidencia de pago, CFDI en formato PDF y XML, proceso de adjudicación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,912,241.56 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Productos Químicos Básicos, según auxiliar de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Productos Químicos, farmacéuticos y de Laboratorio, evidencia del pago, CFDI en formato PDF y XML, proceso de adjudicación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de julio, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,037,089.00 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, según auxiliar de los meses de julio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, evidencia de pago, CFDI en formato PDF y XML, proceso de adjudicación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, julio, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$369,298.16 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, según Auxiliar de los meses de marzo, abril, julio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Productos Químicos, farmacéuticos y de Laboratorio, evidencia de pago, CFDI en formato PDF y XML, proceso de adjudicación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, farmacéuticos y de laboratorio.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, mayo, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$179,105.05 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados, según auxiliar de los meses de marzo, mayo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Productos Químicos, farmacéuticos y de laboratorio; evidencia de pago, CFDI en formato PDF y XML, proceso de adjudicación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, junio, julio, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,037,898.14 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Combustibles, según auxiliar de los meses de marzo, abril, junio, julio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa remitida, en referencia a la subcuenta Combustibles; CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, bitácoras del consumo de combustibles, inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de mayo, julio, agosto, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$355,221.61 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Lubricantes y Aditivos, según auxiliar de los meses de mayo, julio, agosto y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Combustibles, Lubricantes y Aditivos, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, bitácoras, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II,

y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte: Auxiliar del mes de septiembre de 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,534,804.07 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Vestuarios y Uniformes, según Auxiliar del mes de septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$163,842.21 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Prendas de Seguridad y Protección Personal, según auxiliar de los meses de septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte: Auxiliar del mes de marzo de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$38,048.00 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir, según auxiliar del mes de marzo de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de abril, mayo, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$130,872.12 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Edificios, según auxiliar de los meses de abril, mayo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo abril, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$355,182.16 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Refacciones, Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, según auxiliar de los meses de marzo abril y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Refacciones, Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información; requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, mayo, julio, agosto de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,980,742.04 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, según auxiliar de los meses de marzo, mayo, julio y agosto de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,892,120.00 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Energía Eléctrica, según auxiliar de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Básicos, CFDI en formato PDF y XML emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Pólizas de diario 211, póliza cheque 169 del mes de agosto de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$51,575.00 Corresponde a la diferencia que resulta de comparar el registro del gasto con la póliza de diario 211, por concepto de Servicio de Agua Potable del mes de agosto, contra el importe pagado según póliza cheque: 169.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Básicos, CFDI en formato PDF y XML emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte: Póliza de diario 497 y póliza de diario 497 del mes de septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$52,252.00 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar el registro del gasto con la póliza de diario 497, por concepto de Servicio de Agua Potable mes de septiembre, contra el importe pagado según póliza cheque 01.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Básicos, CFDI en formato PDF y XML emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,360,480.10 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Agua, según auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicio Básicos, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$886,972.67 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Telefonía Tradicional, según auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Básicos, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de abril, junio, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,069,482.66 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, según auxiliar de los meses de abril, junio y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Básicos, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Póliza cheque 3537 del mes de septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$111,300.00 Corresponde al importe que presenta la póliza cheque No. 3537, por concepto de arrendamiento de terreno ex ejido Santa Catarina Hueyatzacoalco, San Martín Texmelucan de julio de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Arrendamiento; CFDI en formato PDF y XML por el arrendamiento del terreno para uso exclusivo de depósito de vehículos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de julio, agosto, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,265,286.02 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta, Arrendamiento de Terrenos, según auxiliar de los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Arrendamiento de Terrenos; requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de julio, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$868,136.94 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta, Arrendamiento de Edificios, según auxiliar de los meses de julio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Arrendamiento, requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18,

19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, junio, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,015,643.95 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta, Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo, según auxiliar de los meses de marzo, abril, junio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada por renta de maquinaria del rubro Servicios de Arrendamiento, requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de abril, mayo, julio de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$588,468.00 Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta, Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, según auxiliar de los meses de abril, mayo y julio de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Arrendamiento, renta de retroexcavadoras y montacargas, requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de mayo, junio, agosto, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,009,347.87 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, según auxiliar de los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, requisición de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de julio, septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,770,343.79 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios de Apoyo Administrativo, fotocopiado e Impresión, según auxiliar de los meses de julio, septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, requisición de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo junio, julio de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,000,000.00 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios de Protección y Seguridad, según auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo junio y julio de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios; justificación para realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia de pago, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de mayo, junio, agosto, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,809,022.05 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios de Vigilancia según auxiliar de los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, requisición de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de julio, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,027,227.71 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Fletes y Maniobras, según auxiliar de los meses de julio y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, requisición de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, mayo, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,476,344.78 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, según auxiliar de los meses de marzo, mayo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Auxiliar del mes de julio de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,464,017.03 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, según Auxiliar del mes de julio de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Requisiciones de Mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de septiembre, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,761,117.47 Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, según auxiliar de los meses de septiembre y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Póliza cheque número 150, póliza diario número 134.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$92,979.24 Corresponde al importe de la diferencia del registro de la póliza cheque número 150, por concepto de seguro de 15 vehículos oficiales, contra la póliza diario número 134.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Servicios Generales, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Póliza cheque número 148, póliza diario número 101.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$31,325.00 Corresponde al importe de la diferencia del registro de la póliza cheque número 148, por concepto de verificación del primer semestre de 159 vehículos oficiales, contra la póliza diario número 101.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Servicios Generales, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$730,581.07 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Impuestos y Derechos, según auxiliar de los meses de marzo, mayo, agosto y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Servicios Generales, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, mayo y septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,207,859.02 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones Trabajo Relación Laboral, según auxiliar de los meses de marzo, mayo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Servicios Generales, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,973,294.27 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Otros Servicios Generales, según auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Servicios Generales, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, recibos de nómina, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo junio, agosto, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$840,066.84 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios de Gastos Médicos y Hospitalarios, según auxiliar de los meses de marzo, abril, mayo junio, agosto y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, solicitudes de apoyo, autorización del área, monto, evidencia de la entrega del apoyo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de abril, junio, julio, octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$542,270.80 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Ayuda Alimentaria, según auxiliar de los meses de abril, junio, julio y octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, solicitudes de apoyo, autorización del área, monto, evidencia de la entrega del apoyo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.

Documentación Soporte: Auxiliar de los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$610,910.00 Corresponde al importe que presentan los movimientos de la columna Debe de la subcuenta Servicios Funerarios, según auxiliar de los meses de marzo, mayo, agosto y septiembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, solicitudes de apoyo, autorización del área, monto, evidencia de la entrega del apoyo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería.

Documentación Soporte: Cheques en circulación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$132,617.98 Corresponde a la suma de los cheques en circulación y depósitos según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta No. 0105132894 del Banco BBVA Bancomer.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bancos / Tesorería, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Estados de cuenta bancarios y auxiliar.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería.

Documentación Soporte: Cheques en circulación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$135,865.04 Corresponde a la suma de los cheques en circulación, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta No. 1018610405 del Banco Banorte.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bancos / Tesorería de la cuenta No. 1018610405 del Banco Banorte, estados de cuenta bancarios del mes de enero de 2019.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco

Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería.

Documentación Soporte: Cheques en circulación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$57,476.14 Corresponde a la suma de los cheques en circulación, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta No. 1018610414 del Banco Banorte.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bancos / Tesorería de la cuenta No. 1018610414 del Banco Banorte, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, estados de cuenta bancarios y cheques cancelados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería.

Documentación Soporte: Cheques en circulación, conciliación bancaria

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$286,977.49 Corresponde a la suma de los cheques en circulación, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta No. 0112426404 del Banco BBVA Bancomer.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bancos / Tesorería, estado de cuenta bancario, cheques en circulación y conciliaciones bancarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos / Tesorería.

Documentación Soporte: Cheques en circulación, conciliación bancaria

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$334,600.00 Corresponde a la suma de los cheques en circulación, según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta No. 0112426552 del Banco BBVA Bancomer.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bancos / Tesorería, estado de cuenta bancario, evidencia del pago y cheques en circulación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Cobrar.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$700,484.57 Corresponde al importe que presenta el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, según Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Cuentas por Cobrar, evidencia de pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, CFDI en formato PDF y XML.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,850,443.98 Corresponde a la suma de los importes que presentan los rubros Bienes Muebles y Activos Intangibles en la columna cargos del periodo según Estado Analítico del Activo.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Bienes Muebles y Activos Intangibles: Inventario de bienes; muebles y activos intangibles, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia de pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que reflejen el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, , 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,720,141.87 Corresponde a la suma de los importes que presentan las cuentas Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo en la columna Acreedor del Saldo Final según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada de las cuentas Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. FGE/OM/1635/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018 | |
|--|---|---|
| Eje 4: Tranquilidad para tu Familia | "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia" | |
| Objetivo General | Objetivo a nivel de Fin | Indicador de Fin |
| Preservar la seguridad y tranquilidad en el estado mediante el diseño y ejecución de políticas integrales, que consideren la participación ciudadana y la coordinación con el sistema nacional de seguridad pública. | Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia. | Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes. |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Tranquilidad para tu familia".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

| PP: "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Prompta, Completa y Debida Impartición de Justicia" | | | |
|--|---|---|-------------|
| Presupuesto aprobado: \$866,222,877.00 | | | |
| Fin | Indicador | Método de cálculo | |
| Contribuir a la disminución de la incidencia delictiva mediante la debida procuración de justicia. | Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes. | Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Tasa |
| Propósito | Indicadores | Método de cálculo | |
| Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de | Porcentaje de la población que tiene confianza en el ministerio público y en las procuradurías estatales. | Porcentaje de la población que tiene confianza en el ministerio público y en las procuradurías estatales. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |

| | | | |
|--|--|---|-------------|
| una pronta, completa y debida impartición de justicia. | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | 2. Porcentaje de la población que tiene confianza en el Ministerio Público y en las procuradurías estatales. | Porcentaje de la población que tiene confianza en el Ministerio Público y en las procuradurías estatales. | |
| | | Tipo de fórmula | Otras |
| | | Tipo de indicador | Estratégico |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|--|------------|
| 1. Métodos y técnicas científicas de investigación forense implementadas. | Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas del Instituto de Ciencias Forenses. | (Laboratorios y/o áreas acreditadas / Total de laboratorios y/o áreas para acreditación)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Determinar 60 averiguaciones previas en la unidad de extinción de dominio. Generar 1,488 partes informativos en relación al cumplimiento de funciones constitucionales de investigación del total de grupos operativos de la Agencia Estatal de Investigación. Atender 850 solicitudes de viáticos del personal de la Fiscalía comisionado a cumplir con diversas funciones. Proporcionar 300 asesorías a la ciudadanía que lo requiera relacionadas con delitos de alto impacto y delitos en general. Impartir 6 pláticas relacionadas con la prevención del delito. Consignar y/o judicializar 40 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con delitos de alto impacto como resultado del intercambio de información con estados vecinos. Realizar 1 Congreso Internacional de Ciencias Forenses. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|---|---|------------|
| 2. Priorización de delitos de alto impacto implementada. | Porcentaje de atención a delitos de alto impacto. | (Expedientes determinados por delitos de alto impacto/Total de expedientes iniciadas por delitos de alto impacto)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Iniciar 43,000 constancias de hechos y denuncias en línea en los módulos express, para dar atención oportuna a los usuarios. Expedir 550 constancias de identificación vehicular mediante las cuales los usuarios pueden llevar a cabo con toda certeza jurídica la compra-venta de un vehículo. Poner a disposición del ministerio público 9 vehículos detectados con reporte de robo. Emitir 33,600 dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades. Emitir 4,200 dictámenes periciales de años anteriores solicitados por los agentes del ministerio público y otras autoridades. Fortalecer la determinación de 5,000 averiguaciones previas del rezago del sistema tradicional en la Zona Metropolitana. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|--|---|------------|
| 3. Inteligencia en la investigación y persecución de los delitos incorporada. | Porcentaje de cumplimiento del reporte estadístico con la metodología para el registro y clasificación de delitos. | (Número de reportes con la metodología para el registro y clasificación de delitos entregados/Total de reportes de incidencia delictiva a entregar)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |

| | | Dimensión | Eficiencia |
|--|--|------------------|------------|
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Determinar 1,600 carpetas de investigación, expedientes de atención temprana y averiguaciones previas relacionadas con servidores públicos, hechos de corrupción, tortura, desaparición forzada y cometida por particulares. Realizar el estudio de 150 averiguaciones previas para determinar su no ejercicio de la acción penal. Identificar a personas con la obtención de 91 match para comparar los perfiles genéticos en las diferentes investigaciones de delitos de homicidio violaciones e identificaciones de desaparecidos. Ejecutar 2 procesos de enajenación de bienes declarados en estado de abandono. Realizar 300 operativos temporales de forma coordinada con otras corporaciones de seguridad pública para prevenir e investigar el robo a cuentahabiente. Implementar 1 herramienta tecnológica en la unidad de análisis de la información para generar inteligencia operativa, táctica y estratégica. Iniciar 118 carpetas de investigación en materia de delitos electorales. Determinar 54 carpetas de investigación en materia de delitos electorales. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|---|---|--|------------|
| 4. Institución del Ministerio Público fortalecida. | Porcentaje de servidores públicos capacitados y actualizados de la Fiscalía General del Estado. | (Número de servidores públicos capacitados y actualizados/Total de servidores públicos a capacitar y actualizar)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 100.00% |
| Actividades | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Generar 5,652 acuerdos reparatorios en las unidades del centro estatal de medios alternativos en el estado con base a las carpetas de investigación y registros de atención temprana enviados a petición de las víctimas por el Ministerio Público. Elaborar 12 informes de seguimiento al programa de trabajo específico. Elaborar 12 informes sobre avances de registro y actualización de manuales de procedimientos. Elaborar 12 informes de revisión de expedientes de áreas de oportunidad detectadas en las visitas realizadas. Elaborar 6 informes sobre disponibilidad del servicio. Elaborar 12 informes de seguimiento al programa de trabajo de descentralización administrativa. Realizar 4 documentos sobre el diseño y análisis del sistema de control de gestión. Elaborar 30 acuerdos, circulares y convenios. Realizar 600 intervenciones en representación del fiscal general en los cumplimientos de ejecutoria de amparo y demás requerimientos. Elaborar 2 presupuesto del fondo para el mejoramiento de la procuración de justicia. Publicar 4 revistas científicas, como medio de información de las actividades del Instituto de Ciencias Forenses. Dar seguimiento a 8 acuerdos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia Atender 5,300 llamadas telefónicas de usuarios realizadas a través del servicio Fiscalínea. Dar atención a 21,000 usuarios respecto a los servicios de la Fiscalía General del Estado, vía correo electrónico y chat institucional. Atender 900 solicitudes de información a través de INFOMEX. Aprobar las 2 revistas de inspección que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional al armamento de la Fiscalía. Promocionar 2,648 servicios y/o mantenimiento preventivo y/o correctivos al parque vehicular de la Fiscalía, con la finalidad de mantenerlo en óptimas condiciones. Capacitar y profesionalizar de manera permanente a 1,350 servidores públicos de la Fiscalía General del Estado para que su actuar este apegado a los principios constitucionales. Promover 1 servicio profesional de carrera de la Fiscalía General del Estado. Capacitar a 3,709 personas entre servidores públicos y a la ciudadanía en general en materia de delitos electorales. Realizar 37 acciones de capacitación en materia de delitos electorales. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|---|------------|
| 5. Respeto irrestricto de los derechos humanos alcanzado. | Porcentaje de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos. | (Número de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos de la Fiscalía General del Estado/Total de quejas recibidas en el año de las comisiones protectoras de los derechos humanos)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 2.14% |
| Actividades <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender a 3,000 mujeres víctimas de violencia para vigilar la defensa de los derechos humanos. 2. Impartir 32 talleres de crecimiento y cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades para el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia. 3. Aplicar 2,000 encuestas a mujeres atendidos para conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida. 4. Proporcionar 2,350 orientaciones jurídicas a mujeres víctimas de violencia de género. 5. Implementar 336 acciones, a fin de garantizar la certeza jurídica, prevención y/o violación a los derechos humanos de los usuarios de la Fiscalía General del Estado. 6. Realizar 139 acciones con diversas autoridades de los 3 niveles de gobierno para combatir la violencia de género y contra las mujeres. 7. Implementar 10,483 acciones que garanticen la certeza jurídica, prevención y combate de delitos cometidos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Marco de SIPINNA. 8. Implementar 934 acciones a fin de garantizar, proteger, promover, y difundir los derechos humanos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas dentro del ámbito de procuración de justicia. 9. Promover 1 campaña en la ciudad de Puebla y el interior del estado para fomentar la cultura de la denuncia. 10. Promocionar 2,000 audiencia a la población que se le solicite. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|---|--|------------|
| 6. Atención y protección a víctimas y testigos alcanzada. | Cobertura de atención y protección a víctimas y testigos. | (Víctimas atendidas/Total de víctimas canalizadas para atención)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficacia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 98.34% |
| Actividades <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar 12 informes de seguimiento de atención a recomendaciones. 2. Elaborar 4 presupuestos de gastos operativos y de ayuda del fondo de protección a víctimas del delito. 3. Expedir 109,120 constancias de no antecedentes penales en beneficio de la población solicitante. 4. Elaborar 12 informes de las actividades de la unidad especializada en casas de empeño. 5. Realizar 108 eventos en materia de prevención del delito. 6. Otorgar 30,457 ayudas en especie a víctimas del delito en el estado, de conformidad con los requisitos previstos en la Ley de Víctimas. 7. Atender 4,100 víctimas de delito en el estado. | | | |

| Componente | Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|---|------------|
| 7. Cambio organizacional alineado al Sistema Acusatorio por región implantado. | Porcentaje de acuerdos reparatorios cumplidos. | Número de acuerdos reparatorios cumplidos/Total de acuerdos reparatorios generados)*100 | |
| | | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| | | Tipo de indicador | Gestión |
| | | Dimensión | Eficiencia |
| | | Unidad de medida | Porcentaje |
| | | Meta programada | 80.01% |

Actividades

1. Entregar 76 ejemplares del manual de procedimientos administrativos a los grupos operativos pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación.
2. Proponer 1 actualización a la estructura de forma periódica de acuerdo a los resultados obtenidos.
3. Realizar 3 manuales de procedimientos para elevar la calidad y transparentar las actividades que realizan las diferentes especialidades del Instituto de Ciencias Forenses.
4. Realizar 1,150 evaluaciones toxicológicas para fortalecer la plantilla de personal de la Fiscalía General del Estado.
5. Brindar 30 apoyos administrativos para el aseguramiento de bienes por parte del Ministerio Público.
6. Iniciar 40,000 carpetas de investigación en la Zona Metropolitana.
7. Iniciar 16,000 expedientes denominados número de atención temprana en la Zona Metropolitana.
8. Celebrar 5,000 audiencias de procedimiento judicial penal en la Zona Metropolitana.
9. Fortalecer la plantilla de personal de la Fiscalía, a través de 866 evaluaciones de control de confianza de permanencia.
10. Iniciar 18,000 carpetas de investigación en la Zona Regional.
11. Iniciar 10,000 expedientes denominados números de atención temprana en la Zona Regional.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia" estableció 70 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia", lo que a continuación se presenta:

PP: "Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia"

Componente 1: Métodos y técnicas científicas de investigación forense implementadas.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|---|---|-----------|--------------|
| Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas del Instituto de Ciencias Forenses.. | (Laboratorios y/o áreas acreditadas /Total de laboratorios y/o áreas para acreditación)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 100.00% |
| | Meta alcanzada: | | 100.00% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 100.00% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Determinar 60 averiguaciones previas en la unidad de extinción de dominio. | Averiguación | 60 | 100.00% |
| 2. Generar 1,488 partes informativos en relación al cumplimiento de funciones constitucionales de investigación del total de grupos operativos de la Agencia Estatal de Investigación. | Informe | 1,523 | 102.35% |
| 3. Atender 850 solicitudes de viáticos del personal de la Fiscalía comisionado a cumplir con diversas funciones. | Solicitud | 988 | 116.24% |
| 4. Proporcionar 300 asesorías a la ciudadanía que lo requiera relacionadas con delitos de alto impacto y delitos en general. | Asesoría | 626 | 208.67% |
| 5. Impartir 6 pláticas relacionadas con la prevención del delito. | Evento | 7+ | 116.67% |
| 6. Consignar y/o judicializar 40 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con delitos de alto impacto como resultado del intercambio de información con estados vecinos. | Expediente | 41 | 102.50% |
| 7. Realizar 1 Congreso Internacional de Ciencias Forenses. | Evento | 1 | 100.00% |

Componente 2: Priorización de delitos de alto impacto implementada.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|---|--|-----------|--------------|
| Porcentaje de atención a delitos de alto impacto. | Expedientes determinados por delitos de alto impacto/Total de expedientes iniciadas por delitos de alto impacto)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 100.00% |
| | Meta alcanzada: | | 32.72% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 32.72% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Iniciar 43,000 constancias de hechos y denuncias en línea en los módulos express, para dar atención oportuna a los usuarios. | Expediente | 54,120 | 125.86% |

| | | | |
|--|--------------|--------|---------|
| 2. Expedir 550 constancias de identificación vehicular mediante las cuales los usuarios pueden llevar a cabo con toda certeza jurídica la compra-venta de un vehículo. | Constancia | 1,035 | 188.18% |
| 3. Poner a disposición del ministerio público 9 vehículos detectados con reporte de robo. | Vehículo | 8 | 88.89% |
| 4. Emitir 33,600 dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades. | Dictamen | 39,403 | 117.27% |
| 5. Emitir 4,200 dictámenes periciales de años anteriores solicitados por los agentes del ministerio público y otras autoridades. | Dictamen | 5,308 | 126.38% |
| 6. Fortalecer la determinación de 5,000 averiguaciones previas del rezago del sistema tradicional en la Zona Metropolitana. | Averiguación | 5,495 | 109.90% |

Componente 3: Inteligencia en la investigación y persecución de los delitos incorporada.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|---|---|-----------|--------------|
| Porcentaje de cumplimiento del reporte estadístico con la metodología para el registro y clasificación de delitos. | (Número de reportes con la metodología para el registro y clasificación de delitos entregados/Total de reportes de incidencia delictiva a entregar)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 100.00% |
| | Meta alcanzada: | | 100.00% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 100.00% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Determinar 1,600 carpetas de investigación, expedientes de atención temprana y averiguaciones previas relacionadas con servidores públicos, hechos de corrupción, tortura, desaparición forzada y cometida por particulares. | Expediente | 2,254 | 140.88% |
| 2. Realizar el estudio de 150 averiguaciones previas para determinar su no ejercicio de la acción penal. | Averiguación | 184 | 122.67% |
| 3. Identificar a personas con la obtención de 91 match para comparar los perfiles genéticos en las diferentes investigaciones de delitos de homicidio violaciones e identificaciones de desaparecidos. | Registro | 101 | 110.99% |
| 4. Ejecutar 2 procesos de enajenación de bienes declarados en estado de abandono. | Proceso | 0 | 0.0% |
| 5. Realizar 300 operativos temporales de forma coordinada con otras corporaciones de seguridad pública para prevenir e investigar el robo a cuentahabiente. | Operativo | 310 | 103.33% |
| 6. Implementar 1 herramienta tecnológica en la unidad de análisis de la información para generar inteligencia operativa, táctica y estratégica. | Equipo | 1 | 100.00% |
| 7. Iniciar 118 carpetas de investigación en materia de delitos electorales. | Expediente | 253 | 214.41% |
| 8. Determinar 54 carpetas de investigación en materia de delitos electorales. | Expediente | 156 | 288.89% |

Componente 4: Institución del Ministerio Público fortalecida.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|--|--|-----------|--------------|
| Porcentaje de servidores públicos capacitados y actualizados de la Fiscalía General del Estado. | (Número de servidores públicos capacitados y actualizados/Total de servidores públicos a capacitar y actualizar)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 100.00% |
| | Meta alcanzada: | | 132.15% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 132.15% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Generar 5,652 acuerdos reparatorios en las unidades del centro estatal de medios alternativos en el estado con base a las carpetas de investigación y registros de atención temprana enviados a petición de las víctimas por el Ministerio Público. | Acuerdo | 4,286 | 75.83% |
| 2. Elaborar 12 informes de seguimiento al programa de trabajo específico. | Informe | 12 | 100.00% |
| 3. Elaborar 12 informes sobre avances de registro y actualización de manuales de procedimientos. | Informe | 4 | 33.33% |
| 4. Elaborar 12 informes de revisión de expedientes de áreas de oportunidad detectadas en las visitas realizadas. | Informe | 0 | 0.0% |
| 5. Elaborar 6 informes sobre disponibilidad del servicio. | Informe | 5 | 83.33% |
| 6. Elaborar 12 informes de seguimiento al programa de trabajo de descentralización administrativa. | Informe | 12 | 100.00% |
| 7. Realizar 4 documentos sobre el diseño y análisis del sistema de control de gestión. | Documento | 4 | 100.00% |
| 8. Elaborar 30 acuerdos, circulares y convenios. | Documento | 56 | 186.67% |
| 9. Realizar 600 intervenciones en representación del fiscal general en los cumplimientos de ejecutoria de amparo y demás requerimientos. | Documento | 1,495 | 249.17% |
| 10. Elaborar 2 presupuesto del fondo para el mejoramiento de la procuración de justicia. | Documento | 2 | 100.00% |
| 11. Publicar 4 revistas científicas, como medio de información de las actividades del Instituto de Ciencias Forenses. | Documento | 1 | 25.00% |
| 12. Dar seguimiento a 8 acuerdos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia | Acuerdo | 54 | 675.00% |
| 13. Atender 5,300 llamadas telefónicas de usuarios realizadas a través del servicio Fiscalínea. | Llamada | 5,771 | 108.89% |
| 14. Dar atención a 21,000 usuarios respecto a los servicios de la Fiscalía General del Estado, vía correo electrónico y chat institucional. | Atención | 19,624 | 93.45% |
| 15. Atender 900 solicitudes de información a través de INFOMEX. | Solicitud | 754 | 83.78% |

| | | | |
|---|-----------|-------|---------|
| 16. Aprobar las 2 revistas de inspección que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional al armamento de la Fiscalía. | Documento | 2 | 100.00% |
| 17. Promocionar 2,648 servicios y/o mantenimiento preventivo y/o correctivos al parque vehicular de la Fiscalía, con la finalidad de mantenerlo en óptimas condiciones. | Servicio | 2,224 | 83.99% |
| 18. Capacitar y profesionalizar de manera permanente a 1,350 servidores públicos de la Fiscalía General del Estado para que su actuar este apegado a los principios constitucionales. | Persona | 1,784 | 132.15% |
| 19. Promover 1 servicio profesional de carrera de la Fiscalía General del Estado. | Acción | 1 | 100.00% |
| 20. Capacitar a 3,709 personas entre servidores públicos y a la ciudadanía en general en materia de delitos electorales. | Persona | 4,143 | 111.70% |
| 21. Realizar 37 acciones de capacitación en materia de delitos electorales. | Evento | 44 | 118.92% |

Componente 5 Respeto irrestricto de los derechos humanos alcanzado.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|--|---|------------|--------------|
| Porcentaje de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos. | (Número de quejas conciliadas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos de la Fiscalía General del Estado/Total de quejas recibidas en el año de las comisiones protectoras de los derechos humanos)*100 | | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje | |
| | Meta programada: | 2.14% | |
| | Meta alcanzada: | 0.91% | |
| | Cumplimiento del indicador: | 42.52% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Atender a 3,000 mujeres víctimas de violencia para vigilar la defensa de los derechos humanos. | Persona | 3,675 | 122.50% |
| 2. Impartir 32 talleres de crecimiento y cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades para el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia. | Taller | 96 | 300.00% |
| 3. Aplicar 2,000 encuestas a mujeres atendidos para conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida. | Encuesta | 2,417 | 120.85% |
| 4. Proporcionar 2,350 orientaciones jurídicas a mujeres víctimas de violencia de género. | Asesoría | 2,650 | 112.77% |
| 5. Implementar 336 acciones, a fin de garantizar la certeza jurídica, prevención y/o violación a los derechos humanos de los usuarios de la Fiscalía General del Estado. | Acción | 744 | 221.43% |
| 6. Realizar 139 acciones con diversas autoridades de los 3 niveles de gobierno para combatir la violencia de género y contra las mujeres. | Acción | 29 | 20.86% |

| | | | |
|--|-----------|--------|---------|
| 7. Implementar 10,483 acciones que garanticen la certeza jurídica, prevención y combate de delitos cometidos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Marco del SIPINNA. | Acción | 14,204 | 135.50% |
| 8. Implementar 934 acciones a fin de garantizar, proteger, promover, y difundir los derechos humanos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas dentro del ámbito de procuración de justicia. | Acción | 989 | 105.89% |
| 9. Promover 1 campaña en la ciudad de Puebla y el interior del estado para fomentar la cultura de la denuncia. | Campaña | 1 | 100.00% |
| 10. Promocionar 2,000 audiencia a la población que se le solicite. | Audiencia | 1,420 | 71.00% |

Componente 6: Atención y protección a víctimas y testigos alcanzada.

| Indicador | Método de cálculo | | |
|--|--|-----------|--------------|
| Cobertura de atención y protección a víctimas y testigos. | (Víctimas atendidas/Total de víctimas canalizadas para atención)*100 | | |
| | Unidad de medida: | | Porcentaje |
| | Meta programada: | | 98.34% |
| | Meta alcanzada: | | 103.19% |
| Cumplimiento del indicador: | | | |
| 104.93% | | | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Elaborar 12 informes de seguimiento de atención a recomendaciones. | Informe | 12 | 100.00% |
| 2. Elaborar 4 presupuestos de gastos operativos y de ayuda del Fondo de Protección a Víctimas del Delito. | Documento | 4 | 100.00% |
| 3. Expedir 109,120 constancias de no antecedentes penales en beneficio de la población solicitante. | Documento | 142,742 | 130.81% |
| 4. Elaborar 12 informes de las actividades de la unidad especializada en casas de empeño. | Informe | 12 | 100.00% |
| 5. Realizar 108 eventos en materia de prevención del delito. | Evento | 121 | 112.04% |
| 6. Otorgar 30,457 ayudas en especie a víctimas del delito en el Estado, de conformidad con los requisitos previstos en la ley de víctimas. | Ayuda | 49,529 | 162.62% |
| 7. Atender 4,100 víctimas de delito en el estado. | Persona | 4,523 | 110.32% |

Componente 7: Cambio organizacional alineado al sistema acusatorio por región implantado.

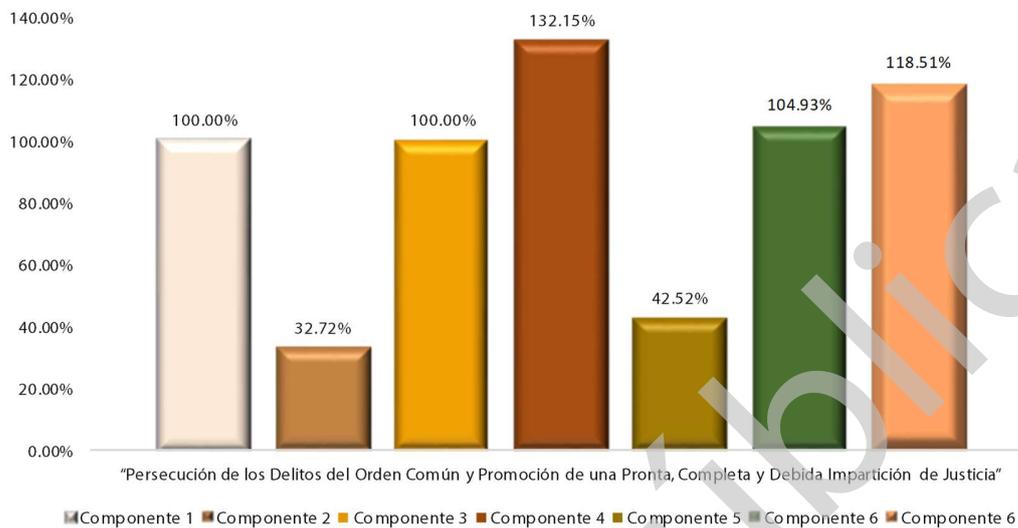
| Indicador | Método de cálculo | |
|--|--|------------|
| Porcentaje de acuerdos reparatorios cumplidos. | (Número de acuerdos reparatorios cumplidos/Total de acuerdos reparatorios generados)*100 | |
| | Unidad de medida: | Porcentaje |
| | Meta programada: | 80.01% |

| | Meta alcanzada: | | 94.82% |
|--|------------------------------------|------------------|---------------------|
| | Cumplimiento del indicador: | | 118.51% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| 1. Entregar 76 ejemplares del manual de procedimientos administrativos a los grupos operativos pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación. | Documento | 0 | 0.00% |
| 2. Proponer 1 actualización a la estructura de forma periódica de acuerdo a los resultados obtenidos. | Actualización | 0 | 0.00% |
| 3. Realizar 3 manuales de procedimientos para elevar la calidad y transparentar las actividades que realizan las diferentes especialidades del Instituto de Ciencias Forenses. | Documento | 3 | 100.00% |
| 4. Realizar 1,150 evaluaciones toxicológicas para fortalecer la plantilla de personal de la Fiscalía General del Estado. | Evaluación | 1,337 | 116.26% |
| 5. Brindar 30 apoyos administrativos para el aseguramiento de bienes por parte del Ministerio Público. | Apoyo | 6 | 20.00% |
| 6. Iniciar 40,000 carpetas de investigación en la Zona Metropolitana. | Expediente | 33,420 | 83.55% |
| 7. Iniciar 16,000 expedientes denominados número de atención temprana en la Zona Metropolitana. | Expediente | 14,508 | 90.68% |
| 8. Celebrar 5,000 audiencias de procedimiento judicial penal en la Zona Metropolitana. | Audiencia | 7,218 | 144.35% |
| 9. Fortalecer la plantilla de personal de la Fiscalía, a través de 866 evaluaciones de control de confianza de permanencia. | Evaluación | 743 | 85.80% |
| 10. Iniciar 18,000 carpetas de investigación en la Zona Regional. | Expediente | 17,705 | 98.36% |
| 11. Iniciar 10,000 expedientes denominados números de atención temprana en la Zona Regional. | Expediente | 14,996 | 149.96% |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90% y 115%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 90% y, 2 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia".

Además, de las 70 Actividades evaluadas, 28 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 16 presentan un cumplimiento inferior a 90%; y 26 presentan un cumplimiento superior a 115%.

Recomendación 90127-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

| Programa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |
|----------------------------------|------------------|------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Desempeño de las funciones | | | | | |
| Prestación de servicios públicos | \$866,222,877.00 | \$17,294,870.00 | \$883,517,747.00 | \$875,389,831.62 | \$871,143,726.60 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes y Actividades que presentan un cumplimiento del 0.00% e inferior a 90%; y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número OM/DPPEO/1637/2020 de fecha 9 marzo de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 73 observación(es) de la(s) cual(es) 73 fue(ron) solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Fiscalía General del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño